

DECRETO SUPREMO N° 21188

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos de Salud Pública, se han construido diferentes centros de salud con la ayuda del Gobierno Japonés, siendo uno de ellos el Hospital Japonés de la ciudad de Santa Cruz, cuya construcción y equipamiento han sido terminados.

Que habiéndose suscrito notas reversales entre los Gobiernos del Japón y Bolivia, en base a la donación que el Japón otorgó país, para la construcción del Hospital General de Santa Cruz y, estipulado que el Gobierno de la República de Bolivia, se hace cargo de los gastos operacionales y de funcionamiento, con fondos expresamente asignados para la ejecución de este proyecto.

Que el Hospital de la ciudad de Santa Cruz, con dotación de 200 camas debe ponerse al servicio de esa comunidad, a partir de marzo de 1986, en cumplimiento a las acuerdos contractuales y, en mérito a responsabilidades contraídas por el Supremo Gobierno Constitucional con Estados extranjeros.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Tesoro General de la Nación, el desembolso de \$US. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS) en favor del Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, previstos en el Proyecto de Presupuesto de esa entidad, Gestión 1986, como fondo de contrapartida del Convenio Boliviano-Japonés, destinados a cubrir los gastos operacionales y de arranque para el funcionamiento del Hospital Japonés en la ciudad de Santa Cruz, cuyo crecimiento vegetativo se calcula en 463 ítems.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Planeamiento y Coordinación y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Fernando Barthelemy M., Guillermo Bedregal G., Luis Fernando Valle Q., Juan L. Cariaga O., Gonzalo Sánchez de L., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc, Roberto Gisbert B., Walter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Antonio Tovar P., Juan Carlos Durán S., Hernán Antelo L., Fernando Cáceres D.